|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-24)**Nueva Delhi, 15-24 de octubre de 2024 |  |
|  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 10 alDocumento 35-S |
|  | 13 de septiembre de 2024 |
|  | Original: inglés |
|  |
| Administraciones de la Unión Africana de Telecomunicaciones |
| PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 58 |
|  |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| **Resumen:** | En esta contribución se propone actualizar la Resolución 58 de la AMNT para pedir a los Estados Miembros que apoyen a los EIII intensificando la compartición de información y aumentando la colaboración a la hora de intervenir en caso de incidente de ciberseguridad, sobre todo en los países en desarrollo. Los Estados Miembros deberían definir y realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de los EIII. |
| **Contacto:** | Isaac BoatengUnión Africana de Telecomunicaciones | Correo-e: i.boateng@atuuat.africa |

Introducción

El objetivo es apoyar a los equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) intensificando la compartición de información y aumentando la colaboración a la hora de intervenir en caso de incidente de ciberseguridad, en particular en los países en desarrollo. De este modo se mejorará la preparación ante emergencias de ciberseguridad y los países en desarrollo, en particular, serán más fuertes y resilientes en este ámbito.

MOD ATU/35A10/1

RESOLUCIÓN 58 (Rev. Nueva Delhi, 2024)

Fomento de la creación de equipos nacionales de intervención
en caso de incidente informático, especialmente
para los países en desarrollo

(Johannesburgo, 2008; Dubái, 2012; Ginebra, 2022; Nueva Delhi, 2024)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Nueva Delhi, 2024),

considerando

que la Resolución 123 (Rev. Bucarest, 2022) de la Conferencia de Plenipotenciarios encarga al Secretario General y a los Directores de las tres Oficinas que colaboren estrechamente en la aplicación de iniciativas que contribuyan a reducir la brecha de normalización entre los países en desarrollo y los desarrollados,

considerando además

que en la Recomendación UIT-T X.1060 se establece un marco para la creación y operación de un centro de ciberdefensa,

reconociendo

*a)* los resultados muy satisfactorios obtenidos a través del enfoque regional en el marco de la Resolución 54 (Rev. Hammamet, 2016) de la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

*b)* la utilización creciente de las computadoras y la dependencia de la informática para las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los países en desarrollo;

*c)* el número creciente de ataques y amenazas a las redes de TIC a través de computadoras;

*d)* la labor realizada por el Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) en el marco de la antigua Cuestión 22/1 de la Comisión de Estudio 1 del UIT-D y de la actual Cuestión 3/2 de la Comisión de Estudio 2 del UIT-D sobre este particular,

observando

*a)* que muchos países, especialmente los países en desarrollo, aún cuentan con un escaso nivel de preparación para casos de emergencia informática;

*b)* que el alto grado de conectividad de las redes de TIC podría verse afectado por un ataque procedente de las redes de las naciones menos preparadas, que son en su mayoría países en desarrollo;

*c)* la importancia de disponer de un nivel apropiado de preparación para casos de emergencia informática;

*d)* la necesidad de crear equipos de intervención en caso de incidente informático (EIII) sobre una base nacional, y así como la importancia de la coordinación dentro de las regiones y entre las mismas;

*e)* los trabajos de la Comisión de Estudio 17 del Sector de Normalización de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT‑T) con respecto a los EIII, en particular para los países en desarrollo, y la cooperación entre ellos, contenidos en los resultados de la Comisión de Estudio;

*f)* que cada vez es más complejo gestionar la infraestructura, las herramientas, el personal y los servicios de seguridad de la ciberdefensa a causa de la creciente sofisticación de los ciberataques a las redes de TIC en todos los países,

teniendo presente

que el buen funcionamiento de los EIII en los países en desarrollo servirá para mejorar el nivel de participación de dichos países en las actividades mundiales de respuesta en caso de emergencia informática y contribuirá a lograr el adecuado funcionamiento de la infraestructura mundial de TIC,

resuelve

1 apoyar la creación de EIII nacionales en aquellos Estados Miembros de la UIT donde aún no existan y se necesiten;

2 apoyar a los EIII intensificando la compartición de información y aumentando la colaboración a la hora de intervenir en caso de incidente de ciberseguridad con el objetivo de aumentar el nivel de preparación ante emergencias de ciberseguridad, en particular en los países en desarrollo de todo el mundo;

3 implicar a las Oficinas Regionales de la UIT en la implementación de esta Resolución y dar a conocer la importancia de los EIII a los Estados Miembros a través de las actividades del UIT‑T sobre la materia,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

que rinda anualmente informe al Grupo Asesor de Normalización de las Telecomunicaciones sobre la aplicación de esta Resolución,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones que, en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 defina las prácticas más apropiadas de los EIII de acuerdo con la colección de herramientas de la UIT;

2 identifique dónde se necesitan EIII nacionales, en especial en los países en desarrollo, y aliente su creación;

3 colabore con expertos y entidades internacionales para llevar a cabo el establecimiento de EIII nacionales;

4 proporcione el apoyo que corresponda dentro de los recursos presupuestarios existentes;

5 facilite la cooperación entre los EIII nacionales, por ejemplo en materia de creación de capacidades y de intercambio de información, en un marco apropiado;

6 adopte las medidas necesarias para avanzar en la aplicación de esta Resolución;

7 defina campañas de sensibilización sobre la importancia de los EIII a la hora de aumentar las capacidades en materia de ciberseguridad,

invita a los Estados Miembros

1 a considerar la posibilidad de crear un EIII nacional con carácter de alta prioridad;

2 a colaborar con otros Estados Miembros y Miembros de Sector;

3 a fomentar las redes de colaboración y participar en organizaciones internacionales como FIRST (Foro sobre los equipos de seguridad y respuesta ante incidentes) a fin de mejorar globalmente las capacidades en materia de ciberseguridad y la colaboración a la hora de intervenir en caso de incidente,

invita a los Estados Miembros y a los Miembros de Sector

a colaborar estrechamente con el UIT-T, el UIT-D y las Oficinas Regionales de la UIT a este respecto.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_